



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, ocho (08) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Juan Pablo Bonnet Vieco
Demandados	Jorge Eduardo Martínez Martínez Carlos Javier Martínez Martínez Juan Pablo Martínez Martínez ARS Soluciones S.A.S
Radicado	05001 40 03 013 2024 00064 00
Auto	Interlocutorio No. 1199
Asunto	Inadmite demanda

En el estudio de la presente demanda se advierte que, en su forma y técnica, el libelo no cumple con los requisitos exigidos por los artículos 82 y ss. del C.G.P., Ley 2213 de 2022, por lo que la parte demandante deberá adecuar la demanda en lo siguiente:

1. Conforme a lo dispuesto en el numeral 02 del artículo 82 del C.G.P., indicará el domicilio de los demandados.
2. Indicará el canal digital donde deben ser notificados **Jorge Eduardo Martínez Martínez, Carlos Javier Martínez Martínez y Juan Pablo Martínez Martínez**, en caso de desconocer dicha información así lo hará saber, lo anterior en virtud de los artículos 06 y 08 de la ley 2213 de 2022.

Por lo anterior expuesto, la suscrita Juez,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda de trámite ejecutivo promovida por **Juan Pablo Bonnet Vieco** en contra de **Jorge Eduardo Martínez Martínez, Carlos Javier Martínez Martínez, Juan Pablo Martínez Martínez y ARS Soluciones S.A.S.**, conforme a las razones anteriormente expuestas.

Horario de recepción de memoriales

De lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. a través del correo institucional

cmp13med@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 232 85 25 Ext. 2313

SEGUNDO: CONCEDER a la parte demandante el término de cinco (5) días para subsanar los defectos señalados en la parte motiva, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

RFL

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 055 Fijado en un lugar visible de la secretaria del Juzgado hoy 09 DE ABRIL DE 2024 a las 8:00 A.M.

ELIANA MARÍA OSPINA LONDOÑO

Secretaria

Firmado Por:

Paula Andrea Sierra Caro

Juez

Juzgado Municipal

Civil 013 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **90d1339ba89cf2000ece383e8c0c7ded4c5b7ace29e07760e4a557cec53c3a38**

Documento generado en 08/04/2024 04:25:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>

Horario de recepción de memoriales

De lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. a través del correo institucional

cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 232 85 25 Ext. 2313